

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 535-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 04 de setiembre de 2024.

VISTO: El Expediente N° 17213 (03.09.2024); presentado por el ciudadano Sergio Juárez Calle representante del Frente para la Gestión y Defensa del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; el Informe N° 00649-2024-MPMCH-GDS (03.09.2024); el Informe N° 00875-2024-MPMCH-OP (03.09.2024); el Informe N° 00651-2024-MPMCH-GDS (04.09.2024); Informe N° 00181-2024-MPMCH-GM (04.09.2024); Proveído S/N de Alcaldía (04.09.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 17213 (03.09.2024); presentado por el ciudadano Sergio Juárez Calle representante del Frente para la Gestión y Defensa del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico y pasajes para la ciudad de Lima, porque se llevara a cabo una reunión el día miércoles 04 de setiembre del presente año con el Presidente del Congreso de la República.

Que, mediante Informe N° 00649-2024-MPMCH-GDS (03.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención, solicita a su despacho la disponibilidad presupuestal por el monto propuesto de S/ 5,151.00 (Cinco mil ciento cincuenta y uno con 00/100 soles)

Que, con el Informe N° 00875-2024-MPMCH-OP (03.09.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 5,151.00 (Cinco mil ciento cincuenta y uno con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02229-2024, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

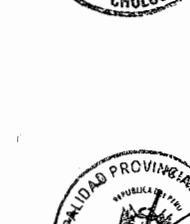
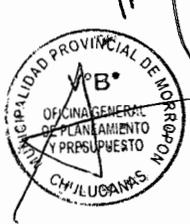
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 5,151.00

Que, mediante Informe N° 00651-2024-MPMCH-GDS (04.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**, estableciendo que los apoyos de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios, así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón - Chulucanas. En ese sentido, la Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 5,151.00 (Cinco mil ciento cincuenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación Presupuestaria Nota N° 0000002229.

Que, con Informe N° 00181-2024-MPMCH-GM (04.09.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización - Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite II CONCEPTOS BASICOS, NUMERAL II.3 BIENES DE CONSUMA y Acápite IV - DE LAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SUBVENCIONES – Art. 7º - Modalidad de Apoyo Social que atiendo la Municipalidad e inciso b) Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del **PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el señor **Sergio Juárez Calle, en representación del Frente para la Gestión y Defensa del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP**, por la suma de S/ 5,151.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO con 00/100 SOLES), de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y con Resolución de Alcaldía N° 525-2024-MPM-CH-A, de fecha 03 de setiembre de 2024, resolvió: **ENCARGAR al Regidor, JULIO CÉSAR CORDOVA GÁLVEZ, en su calidad de Primer Regidor Hábil de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, las atribuciones políticas y ejecutivas inherentes al cargo de Alcalde, los días miércoles 04 y jueves 05 de setiembre del 2024.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **FRENTE PARA LA GESTIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP**, debidamente representado por el señor **SERGIO JUÁREZ CALLE, con DNI N° 03308760**, por la suma de S/ 5,151.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO con 00/100 SOLES), de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es el **FRENTE PARA LA GESTIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA - PEIHAP**, debidamente representado por el señor **SERGIO JUÁREZ CALLE, con DNI N° 03308760**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/arht



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 Sr. Julio César Cordova Galvez
 ALCALDE (e)